

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N°4.588 de fecha 21.12.2023, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2024.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 06 de enero de 2023 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2023.

4. El artículo 4°, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios, declarados Monumento Histórico Nacional, que se encuentran operativos y destinados al desarrollo de actividades culturales.

2. Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto 2024, Pladeco 2024 y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2024, se ha programado la realización de Viajes del Tren de La Araucanía a la ciudad de Victoria.

DECRETO:

1. Apruébese el programa de gastos para la realización de 1 viaje del Tren de la Araucanía durante el mes de julio de 2024, en el tramo Temuco-Victoria-Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

1)

Nombre de la Actividad		Viaje Tren de La Araucanía de fecha 14 de julio de 2024		
A quienes va dirigido		A la comunidad interesada en la puesta en valor del patrimonio y ferroviario.		
Objetivo General de la Actividad		Complementar la oferta cultural y turística del museo ferroviario a través de los viajes del Tren de La Araucanía.		
Objetivo Específico de la Actividad		Trasladar en un tren turístico a personas interesadas en la literatura y en el patrimonio ferroviario en el tramo Temuco-Victoria-Temuco.		
Cobertura estimada		Capacidad completa del tren: 260 personas		
Gasto Estimado	Item	C. Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Derechos Uso de Vía EFE	16.03.02	22.08.999.009	1.300.000
	Seguros accidente pasajeros	12.12.02	22.10.002.001	700.000
	Servicio sanitación baños tren	16.03.02	22.08.999.009	150.000
	Combustible (carbón, otros)	16.03.02	22.03.999	1.500.000
	Honorarios maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	280.000
	Honorarios fogonero	16.03.02	21.04.004.603.002	105.000
	Honorarios Conductor	16.03.02	21.04.004.603.002	105.000
	Honorarios ayudantes maquinista (2)	16.03.02	21.04.004.603.002	180.000
	Honorarios Número artístico	16.03.02	21.04.004.603.002	380.000
	Impresión boletos, otros	16.03.02	22.07.002.003	250.000
TOTAL \$				4.950.000
Evidencia actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$4.950.000.- (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costos y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2024 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGR/MCB/ghm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica